

GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, OUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Ouintana Roo, 25 de Noviembre de 2019.

Tomo I Número: 77 Extraordinario Sexta Época

Índice de Contenido

- ✓ Acuerdo 18-21/199.- SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2019, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, LA RATIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL, EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADAS EN LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, COPLADEMUN, DE FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2018-2021.

FECHA: 21-NOVIEMBRE-2019

Acuerdo 18-21/199

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2019, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, LA RATIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL, EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADAS EN LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, COPLADEMUN, DE FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 25, 26, 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9°, 10, 126, 145 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; las disposiciones de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; las disposiciones del Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 65, 66 fracción II inciso k) y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 3 fracción I, 21, 22, 27 fracción IV, 48 fracción VIII, 50 inciso A) fracciones II y XXI, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 5 fracción I párrafo segundo, 11 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 5°, 7°, 8° y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 119 fracción IX y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 27, 28, 29, 31, 44, 45, 46 y 47 y demás aplicables del Reglamento de Pianeación y Desarrollo para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

CONSIDERANDO

Que en el ámbito de la planeación democrática del desarrollo nacional, los Comités de Planeación del Desarrollo Municipal "COPLADEMUN" son los órganos rectores del proceso de planeación en los municipios, y tienen a su cargo, la coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal; la integración de la participación de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado al proceso de planeación; así como el ejercicio de las demás funciones y el despacho de los asuntos que en la materia de planeación les confiera las leyes y otras disposiciones normativas aplicables;

Que los COPLADEMUN, están integrados por los Presidentes Municipales; Los miembros de los Ayuntamientos; los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal; Los Titulares de las Comisiones donde participen los sectores público, social y privado, cuyas acciones interesen al desarrollo socioeconómico del Municipio; Los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, en términos de lo dispuesto en el artículo 24 fracción IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; así como representantes del Consejo Municipal de Participación Social para la Planeación Democrática; del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, COPLADE; de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, con funciones de planeación que operen en el municipio; de los Órganos Autónomos; y los demás que considere el Presidente Municipal;

Que de conformidad con el marco jurídico referenciado, el Ayuntamiento dentro del COPLADEMUN, tiene las siguientes atribuciones: aprobar, publicar y ordenar la divulgación del Plan Municipal y los programas que deriven de este último y presentarlo al Congreso del Estado para su conocimiento; Proponer al COPLADEMUN, los programas prioritarios para que formen parte del Plan Municipal; Ratificar las propuestas de inversión en obras y servicios públicos municipales presentadas al COPLADEMUN, por parte de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, que resulten procedentes en términos del plan y programas municipales;

Que, en apego a lo previsto en el Reglamento de Planeación y Desarrollo para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el Comité Técnico, tuvo a bien sesionar y analizó la propuesta de la Modificación del Programa de Inversión Anual 2019.

ISRAQue, de igual manera de conformidad con las disposiciones del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del WITAMINIA del Benito Juárez, Quintana Roo, la Comisión Ordinaria de Planeación Municipal, tuvo a bien sesionar y 30

F COCUMENTS

dictaminar la propuesta de la Modificación del Programa de Inversión Anual 2019, la cual responde a las principales demandas y necesidades de la población,

Que en cumplimiento al procedimiento previsto en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, el día diecinueve de noviembre del presente año, se llevó a cabo la Décima Sesión Ordinaria del COPLADEMUN y en dicha sesión ordinaria fueron aprobadas las modificaciones al Programa de Inversión Anual 2019.

Que las modificaciones aprobadas al Programa de Inversión Anual, 2019, en la Décima Sesión Ordinaria del COPLADEMUN 2018-2021, corresponden a cuestiones de carácter técnico, de eficiencia y eficacia en la aplicación y ejecución de los recursos federales en cuanto a la concordancia entre la planeación y la ejecución de obras y acciones; de carácter social en lo relativo a reconsiderar las principales demandas de la comunidad.

Que por las consideraciones expuestas y en cumplimiento a lo previsto en la fracción III del artículo 41 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, es necesario someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se ratifican las modificaciones al Programa de Inversión Anual, Ejercicio Fiscal 2019 aprobadas en la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, COPLADEMUN, de fecha diecinueve de noviembre del dos mil diecinueve, de conformidad con lo siguiente:

RAMO 33 FORTAMUN			MODIFICACI	ONES .		
PROGRAMA (OBRA O ACCIÓN	Inversión aprobada en la Novena Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018- 2021	BAJAS aprobadas en la Décima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	REDUCCIONES aprobadas en la Décima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	AMPLIACIONES aprobadas en la Décima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	ALTAS aprobadas en la Décima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018- 2021	Inversión aprobada en la Décima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018- 2021
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL						
Pago de sueldos y salarios del personal de la SSPyT y de la Dirección de Bomberos	\$ 272,375,213.25		\$ 5,414,377.87			\$ 266,960,835.38
Construcción de Cruce Vial en la Av. Andrés Quintana Roo con Av. Chac Mool	\$ 0.00				\$ 5,414,377.87	\$ 5,414,377.87
Total:	\$ 272,375,213.25		\$ 5,414,377.87		\$ 5,414,377.87	\$ 272,375,213.25

RECURSOS FISCALES 2019	I		MODIFICACI	ONES		·
PROGRAMA JOBRA O ACCIÓN	Inversión aprobada en la Novena Sesión Ordinaria del COPLADEMUN periodo 2018-2021	BAJAS aprobadas en la Décima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	REDUCCIONES aprobadas en la Décima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	AMPLIACIONES aprobadas en la Décima Sesión Ordinaria del COPLADEMUN periodo 2018-2021	ALTAS aprobadas en la Décima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	Inversión aprobadas en la Décima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018- 2021
RECURSOS FISCALES 2019						
Repavimentación de la Av. Leona Vicario de calle 89 a calle 71					\$ 7,000,000.00	\$ 7,000,000.00
Total:	~		1		\$ 7,000,000.00	\$ 7,000,000.00

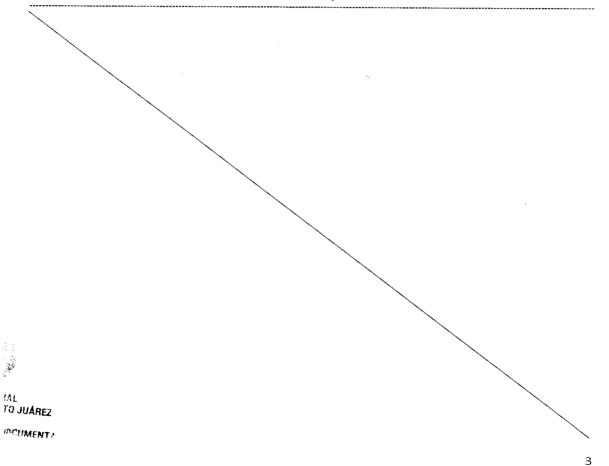
	RAMO 33 FISM	77.7	aprile Major	MODIFICAC	ONES		
	PROGRAMA (OBRA O ACCIÓN	inversión aprobada en la Novena Sesión Ordinária del COPLADEMUN periodo 2018-2021	BAJAS aprobadas en la Décima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	REDUCCIONES aprobada en la Décima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	AMPLIACIONES aprobada en la Décima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	ALTAS aprobada en la Décima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	Inversión aprobada en la Décima Sesión Ordinaria del COPLADEMUN 2018-2021
	FONDO DE APORTACIONES						
RERAL	PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL						
JUL OTI⊮∂	APPECIPAL.						
∷ ∙0		\$ 3.275.832.75		\$ 1,252,729.17			\$ 2,023,103.58
4 A Boch	Gastos indirectos	\$ 3,213,632.13		\$ 1,252,729.17			\$ 2,020,100.06

Construcción de Guarniciones y Banquetas en la Sm 227	\$ -		\$ 1,252,729.17	\$ 1,252,729.17
Total:	\$ 3,275,832,75	 \$ 1,252,729.17	 \$ 1,252,729.17	\$ 3,275,832.75

FORTASEG 2019	g die unt		MODIFICAC	IONES	A 4.2 A 4.2	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
PROGRAMA /OBRA O ACCIÓN	INVERSION APROBADA en la NOVENA ORDINARIA DEL COPLADEMUN PERIODO 2018-2021	BAJAS aprobadas en la Décima Sesión Ordinária COPLADEMUN 2018-2021	REDUCCIONES aprobada en la Décima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	AMPLIACIONES aprobada en la Décima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	ALTAS aprobada en la Décima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	Inversión aprobada en la Décima Sesión Ordinaria del COPLADEMUN 2018-2021
APORTACIÓN FEDERAL FORTASEG						
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	\$ 9,666,426.72	-	\$ 2,555,193.96			\$ 7,111,232.76
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	\$ 15,840,000.00			\$ 2,555,193.96		\$ 18,395,193.96
Total:	\$ 25,506,426.72	\$ 0.00	\$ 2,555,193.96	\$ 2,555,193,96	\$ 0.00	\$ 25,506,426.72

SEGUNDO. - Se actualiza el Programa de Inversión Anual ejercicio fiscal 2019 con las modificaciones ratificadas en el punto de acuerdo que antecede, para quedar de conformidad con el **Anexo 1**, mismo que forma parte del presente acuerdo, como si a la letra se insertare.

TERCERO. - Publiquese el presente acuerdo en términos de Ley.----



ANEXOS

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA 2018-2021

21-NOVIEMBRE-2019

ANEXO

PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2019

RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2019

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2019



MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ PROGRAMA DE INVERSION ANUAL 2019

DE BENITO JUÁREZ L. O. ROO DICA Y DOCUMENTO

RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2019 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2019

PROGRAMA / OBRA	INVERSION	SION
	TOTAL	FEDERAL
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$109,194,425.00	\$109,194,425.00
Gastos Indirectos Programa de Desarrollo Institucional	\$2,023,103.58 \$2,183,888.50	\$2,023,103.58 \$2,183,888.50
Obras de Incidencia Directa	\$ 87,355,540.00	\$ 87,355,540.00
Electrificación en la Región 237 Construcción de Red de Drenaje en la Región 227, Etapa 1 Construcción de Red de Drenaje en la Región 227, Etapa 2	\$ 2,054,756.93 \$28,020,256.01 \$ 57,280,527.06	\$ 2,054,756.93 \$28,020,256.01 \$ 57,280,527.06
Obras de Incidencia Complementaria	\$16,379,163.75	\$16,379,163.75
Pavimentación de calles en la Reg. 227 Etapa 2 Construcción de Guarniciones y Banquetas en la Sm 227	\$16,379,163.75 \$1,252,729.17	\$16,379,163.75
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$552,475,251.00	\$552,475,251.00
Pago de sueldos y salarios del personal de la SSPyT y de la Dirección de Bomberos Aportación Municipal al Programa FORTASEG Saneamiento Financiero	\$266,960,835.38 \$5,462,382.60 \$122,896,548.00	\$266,960,835.38 \$5,462,382.60 \$122,896,548.00
Obras Públicas Construcción del parque funerario Reconstrucción de pavimento en la Av. Revolución Construcción de guarniciones y banquetas en diversas zonas de la ciudad de Cancún	\$23,895,159.98 \$7,038,232.67 \$4,658,237.45	\$23,895,159.98 \$7,038,232.67 \$4,658,237.45

Anexo 1 PIA 2019 DÉCIMA SESION ORDINARIA COPLADEMUN

Anexo 1 PIA 2019 DÉCIMA SESION ORDINARIA COPLADEMUN

Mejosimento de zona peatonal del Parque Kabah	\$7.981.166.32	\$7 981 166 32
Recognition de payimento en la Av. Del Sol	\$5,265,579,33	\$5,261,100.32
Constitucción de pozos de absorción en diversos puntos de la ciudad de Cancún, etapa 1	\$3,847,027.94	\$3,847,027.94
Povingantantion de caliería de tocho paridera en la Reg. 200	\$6,289,927.35	\$6,289,927.35
Reconstruction de Davimonto on la Decembra 1	\$7,413,126.55	\$7,413,126.55
Construcción de Cancha de l'ess Múltiples y Borrano de la Barria.	\$9,981,381.84	\$9,981,381.84
Constitucción de Cancha de Usos Múltiples y Palque de la Region 202 Constitución de Cancha de Usos Múltiples en la Discoción de Segucidad Pública Cancal	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00
Constitución de Caneria de Cada Munipies en la Dirección de Segundad Publica Smza. 21	\$3,080,667.76	\$3,080,667.76
Construcción del Centro de Desarrollo Comunitario en la Sm. 99	\$2,212,475.28	\$2,212,475.28
Construction del Centro de Desarrollo Comunitario en la Sm. 217	\$3,342,315.34	\$3,342,315.34
Constitucción de Calicia de Lutoli / y Rehabilitación de Parque en la Reg. 99 Repablitación de Contra de Atomaión Asimal	\$5,980,826.87	\$5,980,826.87
Constitutional according to the Millian	\$4,366,330.00	\$4,366,330.00
	\$2,762,266.14	\$2,762,266.14
	\$2,070,308.05	\$2,070,308.05
Mointaminate de Egangia Público en diversos puntos de la ciudad de Cancún Etapa 3	\$817,197.33	\$817,197.33
Majoramianto de Espacios Públicos en diversos puntos de la Ciudad Etaba 1	\$9,285,833.53	\$9,285,833.53
Majoramianto de Espacios Publicos en diversos puntos de la Ciudad Etapa 2 Majoramianto de Espacios Públicos en diversos puntos de la Ciudad Etapa 2	\$7,595,912.56	\$7,595,912.56
iviejorannento de Espacios Publicos en diversos puntos de la Ciudad Etapa 3	\$2,598,524.04	\$2,598,524.04
Construcción de Cancha de Pasto Sintético en la Dirección de Seguridad Pública Supermanzana 21	\$3,691,226.24	\$3,691,226.24
Construcción de Cruce Vial en la Av. Andres Quintana Roo con Av. Chac Mool	\$5,414,377.87	\$5,414,377.87
Servicios Públicos Renta de una trituradora de impacto móvil sobre orugas(Recicladora de materiales)	\$10,440,000.00	\$10,440,000,00
Arrendamiento de maquinaria pesada para la prestación de servicios públicos Addutisición de Astilladora para ramas con capacidad de 10" timo tambor	\$6,342,387.00	\$6,342,387.00
Adquisición de Camionetas de redilas tipo estacas con capacidad de carga de 1,200 kg	\$1,624,997.60	\$1,259,999,99 \$1,624,997.60
Adquisición de Minicargador de alto flujo	\$1,899,999.99	\$1,899,999.99

PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2019

RECURSOS FISCALES 2019



PROGRAMA DE INVERSION ANUAL 2019

MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ

RECURSOS FISCALES 2019

PROGRAMA / OBRA	INVERSION	NOIS
	TOTAL	MUNICIPAL
RECURSOS FISCALES 2019	\$18,612,656.33	\$18,612,656.33
Rehabilitación del Registro Civil de la Smza. 22 Mejoramiento de Imagen y Movilidad Urbana Etapa 1 Repavimentación de la Av. Leona Vicario de calle 89 a calle 71	\$3,612,656.33 \$8,000,000.00 \$7,000,000.00	\$3,612,656.33 \$8,000,000.00 \$7,000,000.00



PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2019

SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN SU CASO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

(FORTASEG)

DAYO 1 DIA 2019 DÉCIMA SESION OBDINABIA COBI ABENATIN

0000012



MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2019

A GENERAL DE BENITO JO., O. ROO DICA Y DOCUMENTO SUBSIDIÓ PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN SU CASO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 (FORTASEG)

PROGRAMA / OBRA	INVERSION APROBADA EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COPLADEMUN PERIODO 2018-2021 FEDERAL	TOTAL
FORTASEG	\$27.311.913.00	\$27.311.013.00
Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevencion Social de la Violencia y la Delinciencia con participacion Ciudadana en temas de Seguridad Pública	\$1,100,000.00	
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	\$7,111,232.76	\$7,111,232.76
l ecnologías, Intraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	\$18,395,193.96	69
Implementacion y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios	\$192,900.00	\$192,900.00
Sistema Nacional de Informacion Para la Seguridad Pública	\$512,586.28	\$512,586.28

PROGRAMA / OBRA	INVERSION APROBADA EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COPLADEMUN PERIODO 2018- 2021	JA SESIÓN ERIODO 2018-
	, MUNICIPAL TOT	TOTAL
COPARTICIPACION MUNICIPAL FORTASEG	\$5.462.382.60	\$5 462 382 60
Desarrollo, Profesionalizacion y certificacion Policial	\$5,414,382.60	\$5 414 382 60
Gastos de operación	\$48 000 00	\$48 000 00

EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE PECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMULGA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2019. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.

LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA PRESIDENVE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2018-2021.

FECHA: 21-NOVIEMBRE-2019

Acuerdo 18-21/200

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2019, EN EL QUE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, CON UN VOTO EN CONTRA DE LA CIUDADANA NIURKA ALBA SÁLIVA BENÍTEZ, DÉCIMA TERCERA REGIDORA, EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO; DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DEL PERIÓDICO OFICIAL, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA LA PUBLICACIÓN DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 115, y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 47, 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3, 12, 65, 66, 89, 90 fracción III, 116 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 2, 4, 5, 7 y demás relativos y aplicables de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 73, y demás relativos del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y 1, 2, 3, 5, 6, 26, 139 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el marco jurídico referenciado, el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda la cual está integrada entre otros, por los bienes muebles e inmuebles, ya sea que se destine al servicio público o uso común y los propios del Municipio;

Que la Autonomía del Municipio Libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas se expidan;

Que actualmente en Quintana Roo se encuentra vigente una Ley de Protección y Bienestar Animal, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el 22 de mayo de 2013; y que posteriormente mediante el Decreto No. 163 la XVI Legislatura reformó los artículos 35, fracciones X y XI, 45 y 61 y adicionó la fracción XII al artículo 35 de dicha Ley; y la citada modificación fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el 9 de diciembre de 2014;

Que durante el mes de abril del presente año, la Décimo Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo; llevo a cabo foros con presencia de asociaciones civiles, centros de investigación y ciudadanía para analizar diversas reformas a leyes en materia ambiental; entre ellas la Ley de Protección y Bienestar Animal;

Que derivado de los trabajos de análisis de dicha ley, en Sesión de Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Cambio Climático y de Puntos Legislativos y Técnica Parlamentaria; de fecha 25 de junio del presente año, se llevó a cabo el estudio, discusión de las iniciativas en materia de Ley de Protección y Bienestar Animal dando como resultado la aprobación del Dictamen con Minuta de Ley de Protección y Bienestar Animal del Estado de Quintana Roo;

Que posteriormente, en fecha 26 de junio del presente año, se llevó a cabo la Sesión de Apertura del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de la Décimo Quinta Legislatura, en la cual el Pleno Legislativo, en su noveno punto del orden del día, aprobó el dictamen citado; con la modificación su artículo 40, adicionándole la fracción XII; dando como resultado la aprobación del Decreto por medio del cual se expidió la Ley de Protección y Bienestar Animal del Estado de Quintana Roo, misma que de trámite, fue turnada para su publicación en el Periódico Oficial del Estado;

Que han transcurrido cinco meses de haberse Decretado la Ley de Protección y Bienestar Animal del Estado de Quintana Janes de Periódico Oficial del Estado;

Que la propia Ley del Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, señala en su artículo segundo: que el Periódico Oficial, es un instrumento de carácter jurídico, permanente y de interés público, que **tiene como fin publicar, dar vigencia y**

observancia general a las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares, manuales y demás actos previstos por las leyes, así como las diversas disposiciones normativas de derecho público o privado en general, expedidas por los Poderes del Estado, los Ayuntamientos y los particulares, en sus respectivos ámbitos de competencia;

Y que por lo tanto es una obligatoriedad que el Decreto de Ley emitido por la Décimo Quinta Legislatura pase por ese proceso ya que la propia fracción segunda del artículo séptimo de la Ley del Periódico Oficial señala que son objeto de publicación en el Periódico Oficial, las leyes, reglamentos, decretos, declaratorias o cualesquiera otras disposiciones de observancia general, expedidos por la Legislatura Estatal o la Diputación Permanente en su caso;

Es así que es indispensable que la Decretada Ley de Protección y Bienestar Animal, sea vigente, con observancia y aplicación general en todo el territorio de nuestro Estado; máxime que el artículo quinto de la mencionada ley del Periódico Oficial enmarca que ninguna ley, reglamento, decreto, acuerdo, norma, disposición, lineamiento o criterio de carácter general, Estatal o Municipal, obligará si no ha sido publicado previamente en el Periódico Oficial;

Que es de considerar lo que señala el artículo cuarto de la Ley del Periódico Oficial del Estado que a la letra dice:

"Artículo 4.- Corresponde al Gobernador del Estado publicar, cumplir y hacer cumplir las leyes decretadas por la Legislatura del Estado, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia.

Corresponde al Director, sin menoscabo de las facultades del Secretario, ordenar, supervisar y controlar las ediciones del Periódico Oficial, así como en su caso las reimpresiones que se requieran.

Para el cumplimiento del objeto de la presente ley, el Secretario podrá disponer, en la medida en que lo permita lo infraestructura tecnológica, la edición de los ejemplares del Periódico Oficial por los medios electrónicos y digitalizados de comunicación, con independencia a las tradicionales impresiones en papel"

Es de interés para éste Ayuntamiento la publicación en el Periódico Oficial del Estado; de la Ley de Protección y Bienestar Animal del Estado de Quintana Roo; dado que en el Quinto Punto del Orden del Día de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de éste Honorable Ayuntamiento; aprobamos por unanimidad el Acuerdo que contiene el dictamen de la Iniciativa por la que se reforman diversos artículos del Reglamento para la Protección y Bienestar Animal del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, dichas modificaciones fueron homologadas a lo dictaminado y decretado por la Décimo Quinta Legislatura del Estado de Quintana Roo.

Por lo que, en atención a todo lo anteriormente expuesto, se tiene a bien proponer a este H. Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, exhorta respetuosamente a los titulares del Poder Ejecutivo; de la Secretaria de Gobierno y del Periódico Oficial todos del Estado de Quintana Roo, a que con fundamento en la Ley del Periódico Oficial del Estado, y en ejercicio de sus respectivas facultades insten la publicación en el Periódico Oficial del Estado del Decreto emitido por la Décimo Quinta Legislatura del Estado, por medio del cual se expidió la Ley de Protección y Bienestar Animal del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO.- Remítase por conducto del Secretario General del Ayuntamiento el presente acuerdo a los demás H. Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Quintana Roo, para que en ejercicio de sus facultades, se adhieran al presente exhorto.

TERCERO.- Remítase por conducto del Secretario General del Ayuntamiento, el presente acuerdo a la Décimo Sexta Legislatura del Estado de Quintana Roo, para su conocimiento.

CUAR	TO Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley
MISHES -	
William Let	

EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **OCTAVO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-4021, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2019. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY.**

LIC. MARÍA ELENA HERMENINDA LEZAMA ESPINOSA PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

L TJUÁPSZ

CUI



GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.



DIRECTORIO

Lic. Jorge Carlos Aguilar Osorio Secretario General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen Centro de Documentación Municipal

www.cancun.gob.mx Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.